Nº:	038	AÑO:	2025	PROCESO	MÍNIMA CUANTÍA

GENERALIDADES DEL PROCESO						
DEPENDENCIA GENERADORA DE LA NECESIDAD:	**SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y ASUNTOS SOCIALES - DIRECCIÓN OPERATIVA**					
OBJETO:	MEJORAR INTEGRALMENTE LAS INSTALACIONES FÍSICAS Y ELÉCTRICAS DEL LABORATORIO DEL COLEGIO DE LA VEGA DEL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE-HUILA PARA OPTIMIZAR LAS CONDICIONES DE TRABAJO, GARANTIZAR LA SEGURIDAD, AUMENTAR LA EFICIENCIA ENERGÉTICA Y ASEGURAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS DE INVESTIGACIÓN.					
PLAZO:	DOS (02) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO					
PRESUPUESTO ASIGNADO:	VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000) MCTE.					
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**RUBRO**			**FUENTE**		
	2.3.22.2201.0700.2201052.20244113200 33.1.2.4.1.03			1.2.4.1.03		
CDP No.	2025000674 DEL 25 DE JULIO DE 2025					
CONCEPTO DEL GASTO:	FORTALECIMIENTO A LA CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION INICIAL, PREESCOLAR, BASICA Y MEDIA EN EL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE – FUENTE: 1.2.4.1.03 – SGP- EDUCACION- CALIDAD POR MATRICULA OFICIAL					
NOMBRE DEL PROYECTO. No. BPIN	2024411320033 – FORTALECIMIENTO A LA CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA EN EL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE.					
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE OBRA					
LUGAR DE EJECUCIÓN	Campoalegre – Huila					
PAGO ANTICIPADO	SI		NO	X	Porcentaje%	
FORMA DE PAGO	El MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE pagará al contratista el 100% del valor del contrato, una vez finalizado el total de las actividades descritas en las especificaciones técnicas. Los pagos se efectuarán previa presentación del informe de actividades por parte del contratista, así como la verificación mediante informe presentado por el supervisor del contrato donde acredite el cumplimiento del contrato de obra. **Nota 1:** para efectos de los pagos, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el sistema de seguridad social, de conformidad con los artículos 15 y 18 de la ley 100 de 1993, la ley 789 de 2002, las leyes 797 y 828 de 2003 y la ley					

	1753 de 2015 el decreto 780 de 2016, y el decreto 1273 de 2018, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas. **Nota 2:** en el evento que el contratista no haya realizado totalmente los aportes correspondientes al sistema de seguridad social, el municipio podrá retenerlas sumas adeudadas y efectuara el giro directo de dichos recursos con prioridad a los regímenes de salud y pensiones. **Nota 3:** las demoras en los pagos originados por la presentación incorrecta de los documentos requeridos para ello, serán responsabilidad del contratista, y no tendrá derecho al reconocimiento de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza. **Nota 4:** lo pagos estarán sujetos a las retenciones y deducciones legales a que hubiere lugar.			
MODO DE SEGUIMIENTO O CONTROL	INTERVENTORÍA		SUPERVISIÓN	X

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El municipio de Campoalegre, en su calidad de entidad territorial, ejerce funciones orientadas a garantizar el bienestar de su población y el desarrollo integral de su territorio, tal como lo establece el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia. En concordancia, la Administración Municipal tiene el deber de prestar los servicios públicos a su cargo, promover el desarrollo económico y social, y construir las obras necesarias para el progreso local.

El artículo 315 de la Constitución Política atribuye al Alcalde la responsabilidad de dirigir la acción administrativa del municipio, garantizar la prestación de los servicios, enmarcando su gestión dentro de los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y responsabilidad. En ese mismo sentido, el artículo 2º constitucional consagra como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los derechos y deberes fundamentales.

Desde el marco normativo contractual, el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en sus numerales 7 y 12, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, establecen la obligación de elaborar estudios y documentos previos como soporte técnico y jurídico para estructurar adecuadamente los pliegos de condiciones y el contrato, los cuales deben estar disponibles al público durante todo el proceso de contratación.

En virtud de estas disposiciones, la Administración Municipal de Campoalegre adelanta actuaciones encaminadas a mejorar la infraestructura educativa técnica del municipio, como parte de su compromiso con el fortalecimiento de las capacidades locales, la calidad educativa y el impulso a las vocaciones productivas del territorio. Acciones como las adecuaciones complementarias del laboratorio para la transformación del cacao en la Institución Educativa Técnica Agrícola La Vega de Oriente no solo responden a una necesidad identificada, sino que también se alinean con el deber constitucional de promover el desarrollo sostenible, con participación comunitaria y enfoque territorial.

El municipio de Campoalegre se destaca por su significativa producción de cacao en el departamento del Huila, siendo esta una actividad agrícola de alta relevancia para el desarrollo económico local y regional. En este contexto, la Institución Educativa La Vega de Oriente cuenta con un laboratorio orientado al procesamiento del cacao, concebido como una herramienta pedagógica y productiva para fortalecer las competencias técnicas de los estudiantes y aportar al encadenamiento agroindustrial del municipio.

Entre las necesidades identificadas se encuentra la adecuación del sistema eléctrico, en especial la instalación de tapas de seguridad en algunos puntos de conexión y tomas eléctricas que actualmente representan un riesgo para los usuarios. Así mismo, el andén perimetral del laboratorio presenta un deterioro significativo que compromete el tránsito seguro y el adecuado funcionamiento de las redes sanitarias y de desagüe de los equipos, por lo que se requiere su intervención.

Adicionalmente, se ha identificado la necesidad de instalar un lavamanos de accionamiento por rodilla, como medida de bioseguridad esencial para el personal que operará en el laboratorio, así como un shut de residuos que facilite la disposición adecuada de desechos generados durante el procesamiento del cacao.

Estas intervenciones son imprescindibles para garantizar las condiciones técnicas, sanitarias y de seguridad requeridas para la entrada en operación del laboratorio, contribuyendo así al fortalecimiento de los procesos de formación técnica y productiva de la institución.

En atención a las necesidades identificadas en el marco del fortalecimiento de los procesos educativos con enfoque técnico y vocacional, se hace necesario adelantar adecuaciones complementarias en los espacios destinados al desarrollo del proyecto "Transformación de Cacao en Chocolate", en la Institución Educativa Técnica Agrícola La Vega de Oriente, del municipio de Campoalegre, Huila. Estas intervenciones permitirán consolidar un ambiente de formación integral que articule los saberes agroindustriales con las dinámicas productivas del territorio, fomentando en los estudiantes del nivel técnico competencias prácticas en el procesamiento de cacao. A su vez, estas acciones contribuirán al mejoramiento de las condiciones de infraestructura asociadas a los procesos de formación y a la prestación del servicio de alimentación escolar, lo cual incide positivamente en la permanencia estudiantil, el bienestar escolar y el desarrollo de capacidades que aportan a la calidad de vida de la población educativa.

En consecuencia de lo anterior, el Municipio de Campoalegre a través de la Secretaria de Planeación, Infraestructura y Asuntos Sociales, requiere contratar **"MEJORAR INTEGRALMENTE LAS INSTALACIONES FÍSICAS Y ELÉCTRICAS DEL LABORATORIO DEL COLEGIO DE LA VEGA DEL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE-HUILA PARA OPTIMIZAR LAS CONDICIONES DE TRABAJO, GARANTIZAR LA SEGURIDAD, AUMENTAR LA EFICIENCIA ENERGÉTICA Y ASEGURAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS DE INVESTIGACIÓN."**, y que dentro de sus funciones y competencias está la de impulsar los planes y programas relacionados con el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre como se establece en la Ley 181 de 1995, por la cual es viable realizar el presente contrato de Obra, para cumplir con las funciones misionales.

2. ALTERNATIVAS Y FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD

En cumplimiento a los postulados Constitucionales y Legales, así como a las metas establecidas en el plan de Desarrollo, la alcaldía de Campoalegre tiene previsto, solventar la necesidad anteriormente planteada mediante la celebración de un contrato de obra pública, cuyo objeto es **"MEJORAR INTEGRALMENTE LAS INSTALACIONES FÍSICAS Y ELÉCTRICAS DEL LABORATORIO DEL COLEGIO DE LA VEGA DEL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE-HUILA PARA OPTIMIZAR LAS CONDICIONES DE TRABAJO, GARANTIZAR LA SEGURIDAD, AUMENTAR LA EFICIENCIA ENERGÉTICA Y ASEGURAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS DE INVESTIGACIÓN."**

Que la Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introdujeron medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos; en su artículo 2° denominado *De las modalidades de selección,* establece que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: *"(…) 1. Licitación pública. La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2°, 3° y 4° del presente artículo. Cuando la entidad estatal así lo determine, la oferta en un proceso de la licitación pública podrá ser presentada total o parcialmente de manera dinámica mediante subasta inversa, en las condiciones que fije el reglamento".* (…) (Sic).
En el inciso tercero de su artículo 8° referente a la publicación de proyectos de pliegos de condiciones y estudios previos, manifiesta: "*Junto con los proyectos de pliegos de condiciones se publicarán los estudios y documentos previos que sirvieron de base para su elaboración*" (...) (Sic).
Que de acuerdo al monto a contratar, el proceso se regirá mediante la Selección mínima cuantía.

3. OBJETO Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

OBJETO: MEJORAR INTEGRALMENTE LAS INSTALACIONES FÍSICAS Y ELÉCTRICAS DEL LABORATORIO DEL COLEGIO DE LA VEGA DEL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE-HUILA PARA OPTIMIZAR LAS CONDICIONES DE TRABAJO, GARANTIZAR LA SEGURIDAD, AUMENTAR LA EFICIENCIA ENERGÉTICA Y ASEGURAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS DE INVESTIGACIÓN.

CÓDIGOS Y REFERENCIACIÓN

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
72101500	Servicio de apoyo para la construcción
95121900	Edificios y estructuras educacionales y de administración
72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de Instalaciones

ESPECIFICACIÓN DEL OBJETO Y/O CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS: Por el estudio adelantado en la Secretaría de Planeación, Infraestructura y Asuntos Sociales-Dirección Operativa, lo que se pretende contratar son las siguientes:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1.0	**1- PRELIMINARES**		
1.1	LOCALIZACION Y REPLANTEO	M2	112
1.2	DEMOLICIÓN DE ANDEN DE 10CM	M3	36,4
1.3	DEMOLICIÓN DE CUHILLA	M2	8,4
	2. EXCABACIONES Y RELLENOS		
2.1	EXCABACIÓN PARA ANDEN	M3	30
2.2	RELLENO COMPACTADO CON RECEBO SELECCIONADO	M3	30
	3.CONCRETOS		
3.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONCRETO DE 3500 PSI INCLUYE ACERO DE RFUERZO	M2	51,00
	4. INSTALACIONES ELÉCTRICAS		
4.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TAPA CAJA PARA PUNTOS ELÉCTRICOS DE 220 V P21 , P18	UND	2,00
4.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TAPA EXTERIOR INTEMPERIE HORIZONTAL EN LOS PUNTOS ELÉCTRICOS 110 V, P1, P3, P6,P13,P17,P14,P29,P30,P31.	UND	9,00

4. INSTALACIONES ELÉCTRICAS			
5.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVAMANOS CON ACCI DE RODILLA IM. 400X385X850MM	UND	1,00
5.2	SHUT DE BASURAS 120 LT	UND	1,00

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. El contratista se compromete a realizar las actividades descritas en el presupuesto del presente proceso.
2. El contratista deberá cumplir con los elementos, características y condiciones exigidas por el municipio para la realización del objeto contractual.
3. El contratista deberá poner a disposición el personal necesario e idóneo necesario para la ejecución del objeto contractual.
4. Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad conforme las obligaciones derivadas del contrato.
5. Cumplir con las normas, instrucciones y solicitudes que imparta el Municipio para la efectiva prestación del servicio contratado.
6. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de obligaciones contractuales.
7. Atender en forma inmediata las observaciones y solicitudes del Supervisor del Contrato, con el fin de garantizar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas.
8. El CONTRATISTA deberá asumir la totalidad de gastos que se originen con el traslado y puesta en sitio de los bienes, sus accesorios y demás elementos requeridos en la Contratación, sin que ello origine gastos adicionales a la entidad.
9. El CONTRATISTA asumirá por su nombre, cuenta y riesgo por el personal y equipo que se exija o llegue a exigir para la debida ejecución del contrato.
10. Responder ante la Alcaldía Municipal De Campoalegre - Huila cuando por causas imputables al Contratista o a sus dependientes, se causen daños a la Entidad o a Terceros.
11. En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar por escrito la situación de forma inmediata al Supervisor del Contrato.
12. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente ejecución del Objeto Contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva Garantía Única.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

1. Realizar el desembolso de los recursos en la forma y tiempo pactado.
2. Exigirle al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
3. Emitir las autorizaciones y condiciones necesarias para que el contratista preste un servicio adecuado y de calidad.
4. Garantizar la disponibilidad del sitio de obra.
5. Recibir la obra en funcionamiento, junto con las garantías respectivas para su eventual exigibilidad.
6. Suscribir las correspondientes actas (inicio, suspensión, reinicio, recibo parcial y/o definitivo y liquidación).
7. Asignar un supervisor al contrato de obra.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN, SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

Teniendo en cuenta que el suministro objeto de la presente contratación puede ser realizado por cualquier persona natural o jurídica, nacional o extranjera y que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso no excede el 10% de la menor cuantía del Municipio de Campoalegre, el proceso de contratación se adelantará por la

modalidad de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, según lo establecido en la subsección 5, artículo 2.2.1.2.1.5.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 94 de ley 1474 de 2011.

El objeto que se requiere contratar corresponde al **MEJORAR INTEGRALMENTE LAS INSTALACIONES FÍSICAS Y ELÉCTRICAS DEL LABORATORIO DEL COLEGIO DE LA VEGA DEL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE-HUILA PARA OPTIMIZAR LAS CONDICIONES DE TRABAJO, GARANTIZAR LA SEGURIDAD, AUMENTAR LA EFICIENCIA ENERGÉTICA Y ASEGURAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS DE INVESTIGACIÓN**, de conformidad con el Artículo 2 numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, subrogado articulo 94 ley 1474 de 2011, que establece:

"*Artículo 2º. De las modalidades de selección.* La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (…)

5.**. Artículo 94. *Transparencia en contratación de mínima cuantía*.** Adiciónese al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;

b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;

c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;

d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Lo anterior concordado con el artículo 2.2.1.2.1.5.2, que establece el procedimiento para la contratación de mínima cuantía:

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.

3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.

6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

(Decreto 1510 de 2013, artículo 85)

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

Conforme a análisis de precios unitarios realizado por el Municipio De Campoalegre, el valor estimado del contrato se desglosa por ítem o precios unitarios de acuerdo con su necesidad, que determina el presupuesto de mano de obra y presupuesto de materiales necesarios para la intervención. **EL VALOR DEL CONTRATO:** VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000) MCTE.

MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE NIT. 891118,119-9	**MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE** **DEPARTAMENTO HUILA** **PRESUPUESTO OFICIAL DE OBRA**				
OBJETO	**MEJORAR INTEGRALMENTE LAS INSTALACIONES FÍSICAS Y ELÉCTRICAS DEL LABORATORIO DEL COLEGIO DE LA VEGA DEL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE-HUILA PARA OPTIMIZAR LAS CONDICIONES DE TRABAJO, GARANTIZAR LA SEGURIDAD, AUMENTAR LA EFICIENCIA ENERGÉTICA Y ASEGURAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS DE INVESTIGACIÓN.**				
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**V/UNITARIO**	**V/TOTAL**
1.0	**1- PRELIMINARES**				
1.1	LOCALIZACION Y REPLANTEO	M2	112	$4.400,00	$492.800
1.2	DEMOLICIÓN DE ANDEN DE 10CM	M3	36,4	$19.758,20	$719.198
1.3	DEMOLICIÓN DE CUHILLA	M2	8,4	$315.749,30	$2.652.294
	2. EXCABACIONES Y RELLENOS				
2.1	EXCABACIÓN PARA ANDEN	M3	30	$43.055,40	$1.291.662
2.2	RELLENO COMPACTADO CON RECEBO SELECCIONADO	M3	30	$89.515,50	$2.685.465
	3.CONCRETOS				
3.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONCRETO DE 3500 PSI INCLUYE ACERO DE REFUERZO	M2	51,00	$161.879,63	$8.255.861

4. INSTALACIONES ELÉCTRICAS					
4.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TAPA CAJA PARA PUNTOS ELÉCTRICOS DE 220 V P21, P18	UND	2,00	$34.450,41	$68.901
4.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TAPA EXTERIOR INTEMPERIE HORIZONTAL EN LOS PUNTOS ELÉCTRICOS 110 V, P1, P3, P6,P13,P17,P14,P29,P30,P31.	UND	9,00	$160.717,41	$1.446.456,69
4. INSTALACIONES ELÉCTRICAS					
5.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVAMANOS CON ACCI DE RODILLA IM. 400X385X850MM	UND	1,00	$1.200.000,00	$1.200.000,00
5.2	SHUT DE BASURAS 120 LT	UND	1,00	$418.131,09	$418.131,09
COSTO DIRECTO					**$ 19.230.769**
COSTO INDIRECTO		**AIU**	**30%**		**$ 5.769.231**
ADMINISTRACIÓN		A	25%		$ 4.807.692
IMPREVISTOS		I	1%		$ 57.692
UTILIDADES		U	4%		$192.308
COSTO TOTAL					**$ 25.000.000**

NOTA 1: los precios unitarios incluyen; materiales (IVA INCLUIDO), mano de obra, herramientas, equipos y todo lo necesario para su correcta ejecución.

Teniendo en cuenta lo anterior, el valor a aportar por el municipio tiene como soporte el PROYECTO BPIN No. 2024411320033 – *"FORTALECIMIENTO* A LA CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA EN EL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE."

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con los previstos en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2, del Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos dados por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente en el M-MSMC-03, en concordancia con lo dispuesto el factor de selección aplicable a la modalidad de selección de mínima cuantía es el precio, para lo cual la entidad verificará que el oferente cumpla con todas la condiciones exigidas por la Entidad en los documentos del proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor.

Para efectos de determinar el menor valor se tendrán en cuenta los valores unitarios de la propuesta económica, los cuáles serán los precios para la ejecución del Contrato.

El proponente deberá presentar una relación detalla del cálculo unitario por item solicitado en su propuesta económica, indicando el precio de su propuesta, conforme al Anexo - Propuesta Económica, el cual será tenido en cuenta para efectos de la evaluación.

En ningún caso el valor los precios unitarios podrán ser mayores a los precios unitarios previstos en el presupuesto Oficial, so pena de rechazo de esta.

Requisitos habilitantes:

De conformidad con el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, en el caso de la mínima cuantía no se requiere exigir el Registro Único de Proponentes a los oferentes, por lo que corresponde al MUNICIPIO verificar directamente la capacidad jurídica y experiencia de ellos.

Los factores de selección establecidos en el presente estudio previo obedecen a la necesidad de contar con un contratista idóneo que demuestre desde la primera fase su aptitud mediante la acreditación de los requisitos habilitantes, que darán garantía del principio de selección objetiva.

El Municipio evaluará que la oferta presente los documentos correspondientes, y que estos se ajusten a las condiciones particulares requeridos, en el siguiente orden: a) Capacidad jurídica y b) Factor técnico.

6.1. CAPACIDAD JURÍDICA: En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, que no estén incursas en las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar señaladas en la Constitución Política de 1991 y en la ley, y que efectúen la propuesta de acuerdo con las condiciones establecidas en la invitación pública.

6.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN: La oferta deberá estar acompañada del ANEXO – MODELO DE CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA, suscrita por el oferente o representante legal.

Esta se elaborará a partir del modelo suministrado en el presente documento, será suscrita por el apoderado del proponente de la estructura plural, por el representante legal de la persona jurídica o directamente por la persona natural.

La carta de presentación no implica el otorgamiento de un poder especial, razón por la cual, no es necesario que la misma surta el proceso de autenticación ante cualquier Notarial.

En el evento en que el Proponente considere que algún documento de su oferta goza de reserva legal, deberá manifestarlo expresamente en la carta de presentación de la propuesta y soportarlo conforme a las normas que le brindan tal carácter.

Con la Carta de Presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen licito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

La carta de presentación deberá presentarse con firma autógrafa o firma digital de conformidad con lo previsto en la ley.

6.1.2. PERSONA NATURAL: Deberá acreditar su capacidad jurídica aportando la fotocopia legible de la cédula de ciudadanía, y en caso de ser extranjero o la fotocopia legible de la cédula de extranjería o el pasaporte, junto con el Registro mercantil dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la presentación de la oferta, cuya actividad económica sea la adecuación y/o construcción de obras civiles, debidamente inscrito en la cámara de comercio y que cuente con el código CIIU F4390 Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil.

6.1.3 PERSONA JURÍDICA: Los proponentes deberán acreditar su capacidad jurídica aportando el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por la entidad competente, dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la presentación de la oferta, en el que conste:

1. El objeto social de la persona jurídica deberá comprender o incluir las actividades que tengan relación con el objeto del presente proceso de selección; 2. Las facultades del representante legal para obligar a la persona jurídica y presentar la oferta en el proceso, y celebrar, ejecutar y liquidar el contrato. En caso contrario, deberá aportar la respectiva autorización del órgano social competente, conforme al Código de Comercio; 3. La vigencia de la persona jurídica, la cual no podrá ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más; 4. La fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica.5. Contar con establecimiento de comercio cuya actividad económica en el sector de la construcción, debidamente inscrito en la cámara de comercio y que cuente con el código CIIU F4390 Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil.

Nota 1: Si la oferta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

Nota 2: Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal: La propuesta deberá estar acompañada de la fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica.

6.1.4 FORMAS DE PARTICIPACIÓN CONJUNTAS: Cuando la Oferta la presente un Proponente plural, cada uno de los integrantes deberá presentar los documentos que correspondan a su naturaleza jurídica, y suscribir el ANEXO - MODELO DE CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, en el cual constará como mínimo lo siguiente: 1. La identificación de cada uno de los integrantes (nombre con número de cédula o razón social con Nit); 2. El objeto del Proponente conjunto el cual debe corresponder con el objeto a contratar. 3. Indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso se señalarán los términos y extensión de la participación ofertada y en su ejecución; 4. Las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus miembros y su responsabilidad, estableciendo el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes; 5. Acreditar las facultades de los integrantes del proponente conjunto para la constitución del consorcio ó unión temporal. 6. La duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior a la duración del contrato y un (1) año más, y 7. Designar la persona, que para todos los efectos, representará al Proponente conjunto, con facultades para presentar la Oferta, celebrar, ejecutar y liquidar Contrato, y el suplente.

Nota 1: No podrá modificarse el documento de constitución del proponente conjunto sin el consentimiento previo del MUNICIPIO.

Nota 2: Ningún integrante del proponente conjunto podrá formar parte de otros proponentes que participen en este proceso, ni formular propuesta independiente, lo cual será causal de rechazo de la propuesta.

6.1.5 CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL:
Si el Proponente es PERSONA JURÍDICA debe presentar el Anexo suscrito por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Las Entidades no podrán exigir las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el Revisor Fiscal, en los casos requeridos por la Ley, o por el Representante Legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el anexo.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia. Si el Proponente es PERSONA

NATURAL deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación. Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia. Para PROPONENTES PLURALES, cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los anteriores numerales.

6.1.6 Identificación tributaria: Los oferentes y cada uno de sus integrantes en el caso de proponentes conjuntos, deberán allegar fotocopia del Registro Único Tributario-RUT expedido por la DIAN actualizado

6.1.7 Verificación de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación: El MUNICIPIO consultará los antecedentes disciplinarios del oferente a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación.

6.1.8 Verificación de Antecedentes en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República: El MUNICIPIO consultará los antecedentes fiscales del oferente en el Boletín de Responsables Fiscales a través de la página web de la Contraloría General de la República

6.1.9 Verificación de antecedentes judiciales del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional: De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, el MUNICIPIO consultará los antecedentes judiciales del oferente a través de la página web de la Policía Nacional

6.1.10 Verificación de inexistencia de anotaciones en el Certificado Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas- RNMC. EL MUNICIPIO verificará que el proponente (Persona natural o representante legal de la persona jurídica o del proponente plural) no se encuentre reportado de conformidad con lo señalado en la Ley 1801 de 2016- Nuevo Código Nacional de Policía.

6.1.11 Compromiso anticorrupción: La propuesta debe estar acompañada del Anexo – Compromiso Anticorrupción suscrito por el oferente.

6.1.12 Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades: La propuesta debe estar acompañada del Anexo – Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades suscrito por el oferente.

6.1.13. PAZ Y SALVO MUNICIPAL expedido por la Alcaldía Municipal.

6.1.14 Certificado de inhabilidades por delitos sexuales. El proponente deberá acreditar no estar inmerso en el registro de personas con delitos sexuales del proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica.

6.1.15 Certificado de deudores alimentarios morosos REDAM. El proponente persona natural o persona jurídica deberá acreditar no estar reportado en el registro de deudores morosos.

6.1.16 Certificado de Cámara de comercio. El proponente debe anexar el certificado de cámara de comercio actualizado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

CRITERIO	VERIFICACIÓN
CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE / NO CUMPLE

6.2. Condiciones Técnicas

6.2.1 Experiencia que deben acreditar en caso de ser Limitado a Mipyme: Los proponentes deberán acreditar experiencia en una (01) certificación de contrato cuyo objeto contenga o esté relacionado con el mantenimiento, adecuación y/o construcción de obras civiles en infraestructura educativa o administrativa, suscrito con entidades públicas y/o privadas, terminado y liquidado; cuyo valor sea igual o superior al 200% presupuesto Oficial, expresados en SMLMV.

6.2.1 Experiencia que deben acreditar en caso de NO ser Limitado Mipyme: Los proponentes deberán acreditar experiencia en una (01) certificación de contrato cuyo objeto contenga o esté relacionado con el mantenimiento, adecuación y/o construcción de obras civiles en infraestructura educativa o administrativa, suscrito con entidades públicas y/o privadas, terminado y liquidado; cuyo valor sea igual o superior al 400% presupuesto Oficial, expresados en SMLMV.

NOTA 1: El Oferente deberá allegar diligenciado el ANEXO - INFORMACIÓN DE CONTRATOS relacionado la información de los contratos celebrados, ejecutados y liquidados exigidos en la invitación pública, cuando exista diferencia entre la información relacionada en el anexo y la consignada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

NOTA 2: Para la presentación de la experiencia especifica del proponente, deberá aportar certificaciones y/o acta de terminación y/o actas de liquidación de contratos celebrados y ejecutados, deben contener la siguiente información:
- Nombre de la empresa o entidad Contratante.
- Dirección.
- Teléfono.
- Nombre del Contratista
- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- Número del contrato (si tiene). - Objeto del contrato.
- Valor del contrato en pesos.
- Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- Nombre y firma de quien expide la certificación (deberá ser el funcionario competente)

Nota 3: El valor de los contratos con los que se acredita la experiencia específica se actualizará a pesos del año 2025. Dicha actualización se hará utilizando el S.M.M.L.V. así:

- Se tomará el valor del contrato al momento de la terminación y se divide por el valor del S.M.M.L.V. del año correspondiente a la misma fecha de terminación.

- El número de salarios así obtenido se multiplica por el valor del S.M.M.L.V. del año 2025.

Nota 4: En el evento que las certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación no contengan la información que permita su evaluación, el Proponente deberá anexar a la Oferta la documentación siguiente.

- La fecha de inicio de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de inicio, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
- Las suspensiones o reinicio podrán acreditarse con la copia del acta de suspensión o de reinicio, según sea el caso.
- La existencia del contrato se podrá acreditar con la copia del contrato.
- La fecha de terminación se podrá acreditar con la copia del acta de terminación o con el documento previsto en el contrato.

El MUNICIPIO se reserva el derecho de verificar la documentación aportada por el Proponente, y solicitar los soportes que considere convenientes, tales como: copia de los medios de pago, actas suscritas o cualquier otro.

Nota 5: En el caso de propuestas conjuntas, para efectos de verificar la experiencia exigida, se tendrá en cuenta la sumatoria de la experiencia de todos los integrantes que la acrediten.

Nota 6: Cuando se trate de contratos celebrados en la modalidad de consorcio o unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, se deberá establecer el porcentaje de participación del proponente y para efectos de calcular el valor de los contratos exigidos como experiencia, únicamente será considerado en este proceso, el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato. En consecuencia, en caso de que en las certificaciones y/o acta de terminación y/o actas de liquidación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse en la Oferta el documento de constitución del proponente conjunto.

Nota 7: Si el contrato que se presenta para efectos de la acreditación de la experiencia fue cedido o recibido en cesión, las certificaciones y/o actas de liquidación deberán especificar la fecha de la cesión e indicar el valor ejecutado por el cedente y el cesionario. En caso contrario, se deberá aportar el documento de la cesión del contrato. Para efectos de su verificación y valoración de la experiencia, el MUNICIPIO tendrá en cuenta la experiencia acreditada por el Proponente de acuerdo con su calidad de cedente o cesionario, según sea el caso.

Nota 8: Si el Proponente adjunta a su Oferta certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación adicionales a las requeridas en la invitación, solo se tendrán en cuenta dos (2) de las relacionadas en el anexo.

Nota 9: Si las certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación vienen liquidadas en dólares americanos, el Departamento procederá a su convertibilidad a pesos colombianos ($), tomando como base la TRM (Tasa Representativa del Mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato. Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo a las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato, y seguidamente a pesos colombianos.

Nota 10: Cuando en las certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación mediante las cuales se pretenda acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a la requerida en el presente numeral, se tendrán en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la solicitada en el presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dichas certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación.

Nota 11: El número máximo de certificaciones y/o actas de liquidación se aplicará independientemente de la forma de participación en que se presente el Proponente.

Nota 12: En caso de que el proponente o alguno de sus integrantes tratándose de proponente plural, haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, deberá demostrarse que, si la experiencia es anterior a la fusión o escisión, hubo traslado de ella a la sociedad escindida o fusionada, a través de una certificación expedida

bajo la gravedad de juramento por el representante legal y/o revisor fiscal del proponente. Para la experiencia adquirida posteriormente al proceso de fusión o escisión, se aceptará siempre que se demuestre que fue ejecutada por la sociedad escindida o fusionada. El Departamento se reserva el derecho de efectuar las verificaciones a que haya lugar.

Nota 13: En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y está presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y solo se tendrá en cuenta aquella que este demostrada.

Justificación de la experiencia: Para garantizar la eficaz ejecución del contrato, se considera que las condiciones exigidas en cuanto al número de contrato, el alcance del objeto, y la condición de estar terminado, es adecuada y proporcional al objeto, obligaciones y valor. Se requiere que el contrato esté concluido para garantizar que el cumplimiento del contrato se ha realizado a satisfacción y minimizar los riesgos de incumplimiento. La condición de que el contrato sea igual o superior al 200% presupuesto Oficial y/o al 400% presupuesto Oficial, muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato, toda vez que asegura que el proponente ha tenido en su flujo de operaciones, un movimiento acorde al valor del proceso, es decir, que tenga la experiencia para la ejecución del contrato.

6.2.2 Requisitos del Personal: Los Proponentes deberán acreditar que cuenta con el siguiente personal para la ejecución de la obra:

CARGO / PERFIL	EXPERIENCIA
Ingeniero civil	Ingeniero Civil con mínimo 10 años de experiencia a partir de la expedición de su tarjeta Profesional. Deberá acreditar experiencia como residente de obra en la ejecución de mínimo 1 proyecto referentes a la adecuación y/o Construcción de obra civil, cuyo valor expresado en SMMLV sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial.
Técnico electricista	Técnico electricista con mínimo 2 años de experiencia contados a partir de la expedición de su tarjeta Profesional con certificado CONTE categoría T1, T4 y T5 Acreditar experiencia de mínimo 1 certificación de un contrato terminado y liquidado que conste el trabajo como técnico electricista.
Profesional Ambiental / SISO	Profesional de la ingeniería con experiencia mínima de 1 año en el ejercicio de la profesión contados a partir de la expedición de la matricula profesional y/o diploma; el profesional deberá contar con licencia vigente, renovada y habilitada para el cargo propuesto como SISO con una antigüedad no inferior a un (01) año. Acreditar experiencia de mínimo 1 certificación de un contrato terminado y liquidado que conste el trabajo como SISO.

Aportar junto a la oferta los siguientes documentos:

✓ Hojas de vida
✓ Copia cédula de ciudadanía

✓ Certificaciones de estudios

✓ Tarjeta profesional y certificado de vigencia (si aplica).

✓ Carta de compromiso en la que manifiestan su compromiso indicando (nombre, cédula, tarjeta o matrícula profesional) de dedicar el tiempo exigido y el cargo a desempeñar, de conformidad con estos pliegos de condiciones, para la ejecución de las labores objeto de su actividad y especialidad.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

CRITERIO	VERIFICACIÓN
CONDICIONES TÉCNICAS	CUMPLE / NO CUMPLE

6.3 DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO OBJETO DE EVALUACIÓN:

El Proponente deberá presentar la OFERTA ECONÓMICA; en el cual deberá indicar de manera clara y completa los valores unitarios de cada ítem. El valor ofrecido deberá expresarse en pesos colombianos. Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el Proponente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en los Documentos del Proceso Contractual, y todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la oferta económica, los cuáles serán asumidos por él.

Se deberá indicar de manera clara y completa en la OFERTA ECONÓMICA, el valor unitario de cada ítem (incluido IVA).

NOTA 1: Los valores de los ítems y el valor total ofertado en la - OFERTA ECONOMICA, no podrán superar los valores unitarios de los ítems y el presupuesto oficial establecido por la entidad.

NOTA 2: Con el fin de dar cumplimiento a la Resolución No. 354 de septiembre 5 de 2007 de la Contaduría General de la Nación para la presentación de la Oferta económica (OFERTA ECONÓMICA) no se deben utilizar centavos; por lo tanto, el valor unitario ofertado debe presentarse en números enteros.

En el evento que la Oferta económica se allegue con decimales, estos se deberán aproximar múltiplo de peso más cercano, por exceso (de 0.50 centavos en adelante) o defecto (hasta 0.49 centavos) y sobre el valor aproximado se realizará la evaluación de la Oferta económica.

NOTA 3: El MUNICIPIO verificará los procedimientos de cálculo operativo, aritmético y de aproximación en cada uno de los componentes de los valores de la oferta económica, siempre y cuando no supere el valor del presupuesto oficial, so pena de rechazo.

NOTA 4: En caso de que se presenten proponentes declarantes de IVA que pertenecen al régimen simplificado la Entidad, en aplicación de los principios de selección objetiva e igualdad de condiciones de los proponentes, a efectos de comparación adelantará la evaluación de las ofertas sin tener en cuenta ese impuesto, es decir, evaluar sobre el precio neto del bien o servicio descontado el valor del impuesto en las ofertas de proponentes del régimen común.

Sin embargo, a efectos de adjudicación, se tendrá en cuenta la oferta de menor valor IVA incluido. En caso de presentarse una corrección aritmética mayor o igual al uno por ciento (1%), por exceso o defecto, respecto al valor registrado en la OFERTA ECONOMICA, la oferta será rechazada.

El valor corregido se tendrá en cuenta para efectos de la adjudicación.

CRITERIO	VERIFICACIÓN
FACTOR ECONÓMICO	CUMPLE / NO CUMPLE

7. ANÁLISIS DE RIESGO Y SU MITIGACIÓN

De conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 el Municipio efectuó el siguiente análisis de los riesgos previsibles en el proceso de contratación:

No.	DESCRIPCIÓN	DEFINICIÓN
1	Variación de los precios que experimente el servicio en el mercado	Se trata de aumento que en el mercado local presenten los servicios y sus componentes directos e indirectos.
2	Insuficiencia de insumos, información o capacidad para ejecutar el contrato	Refiere la carencia temporal o permanente de los insumos e información con que debe contar el contratista para ejecutar su prestación, igual que su imposibilidad de ejecutarlo.

IDENTIFICACIÓN GENÉRICA	**No.**	1	2
	Clase	Específico	Específico
	Fuente	Externo	Interno
	Etapa	Ejecución	Ejecución
	Tipo	Económico	Operacional
DESCRIPCIÓN Y VALORACIÓN	**Descripción**	Variación de los precios que experimente el servicio en el mercado	Insuficiencia de insumos, información o capacidad para ejecutar el contrato
	Consecuencia de su ocurrencia	Alteración del equilibrio económico contractual	Afectación de la necesidad satisfacer
	Probabilidad	Improbable	Raro
	Impacto	Menor	Menor
	Valoración	4	3
	Categoría	Bajo	Bajo
RESPONSABLE		Contratista	Contratista
TRATAMIENTO / CONTROLES A IMPLEMENTAR		Optimizar los criterios de determinación del presupuesto oficial	Coordinar interna y externamente las condiciones para una adecuada ejecución contractual
IMPACTO LUEGO DE TRATARLE	**Probabilidad**	Improbable	Raro
	Impacto	Menor	Menor
	Valoración	4	3
	Categoría	Bajo	Bajo
SEGUI	**¿Afecta la ejecución contractual?**	Si	Si

	Responsable de implementar su tratamiento	Dependencia originadora de la necesidad	Dependencia originadora de la necesidad
	Fecha de inicio del tratamiento	Época de inicio de ejecución del contrato	
	Fecha de terminación del tratamiento	Época de liquidación del contrato	
MONITORE O Y REVISIÓN	**Cómo se realiza**	Revisión permanente de las condiciones contractuales	Seguimiento al flujo de información entidad contratante – contratista
	Periodicidad	Mensual	Permanente

8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De acuerdo con las exclusiones o excepciones establecidos en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, adoptado por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y el manual para manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-14 expedido por Colombia, las contrataciones directas no están cobijadas por acuerdos internacionales o Tratados de Libre Comercio.

9. NECESIDAD DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un supervisor.

La supervisión consistirá en el seguimiento administrativo y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Por lo anterior, y atendiendo al objeto del contrato, el Municipio de Campoalegre, establece que el perfil del supervisor del presente proceso de selección, debe ser un funcionario de planta o libre nombramiento, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar.

Por esta razón, corresponde a la **Dirección Operativa** o a quien delegue el Alcalde Municipal, ejercer para tal efecto la supervisión del contrato y tendrá las siguientes funciones:

a) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado
b) Exigir el contratista que la calidad de los bienes que se adquieren por el MUNICIPIO se ajusten a los requisitos mínimos de las normas que la regulan y a las especificaciones técnicas señaladas en el presente documento.
c) Controlar los pagos que se deban efectuar de acuerdo con lo señalado en la respectiva cláusula
d) Estudiar y conceptuar sobre la viabilidad de aceptar la modificación de las especificaciones técnicas del objeto contractual, siempre y cuando dicha modificación sea conveniente para la entidad
e) Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en la ejecución del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución
f) Verificar que las solicitudes del contratista estén debidamente sustentadas
g) Informar al jefe de la entidad sobre deficiencias en los estudios que puedan impedir la correcta ejecución del contrato y el cumplimiento de sus fines

h) Exigirle al contratista el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 50 de ley 789 de 2002
i) Liquidar el contrato dentro del término estipulado por la ley.

Igualmente será responsable de aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474, y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

10. GARANTÍAS

Conforme con el SECCIÓN 3, Garantías, SUBSECCIÓN 1, del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, La Alcaldía de Campoalegre requiere que el contratista garantice el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el presente proceso de selección y del contrato que llegare a celebrase, mediante una Garantía y sus respectivos amparos a los posibles riesgos que encuentran expuestas las entidades estatales en la etapa precontractual, contractual y Extracontractual: El proponente deberá constituir a favor del Municipio de Campoalegre una de las Garantía relacionadas en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 del 2015: Contrato de Seguro contenido en una Póliza, o Patrimonio Autónomo, o Garantía Bancaria

.

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	10%	Término de duración del contrato	X	
Garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo	Póliza de seguros	100% del valor del anticipo	Término de duración del contrato hasta la liquidación o hasta la amortización del anticipo		X
Garantía de pago anticipado o Anticipo	Póliza de seguros	100% del valor del pago anticipado	Término de duración del contrato hasta la liquidación o hasta que la entidad verifique el cumplimiento de todas las actividades o la entrega de todos los bienes o servicios asociados al pago anticipado.		X
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	10%	Término de duración del contrato y 3 años más.	X	
Responsabilidad Civil Extracontractual (*)	Póliza de seguros	Fijar de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015	Término de duración del contrato y 2 meses más	X	
Estabilidad y calidad de la obra	Póliza de seguros	20%	Término no inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la entidad estatal recibe a satisfacción la obra	X	
Calidad de los bienes	Póliza de Seguros	20%	Término de duración del contrato y 1 año más.	X	
Calidad del servicio	Póliza de Seguros	20%	Término de duración del contrato y 6 meses más. (mirar el artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015 para los contratos de interventoría)	X	
Otros Amparos:		Afiliación y encontrarse al día con los pagos a la seguridad social integral (Salud, Pensión y ARL.)			X

Cuando la garantía es presentada por un proponente plural debe ser otorgada por todos sus integrantes (Articulo 2.2.1.2.3.1.4 Decreto 1082 de 2015.)

11. ANÁLISIS DEL SECTOR

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del decreto 1802 de 2015 y de conformidad con la guía para la elaboración de estudios de sector elaborada por Colombia Compra Eficiente, el Municipio de Campoalegre- Huila presenta el análisis del sector económico.

El objeto del proceso de contratación es **"MEJORAR INTEGRALMENTE LAS INSTALACIONES FÍSICAS Y ELÉCTRICAS DEL LABORATORIO DEL COLEGIO DE LA VEGA DEL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE-HUILA PARA OPTIMIZAR LAS CONDICIONES DE TRABAJO, GARANTIZAR LA SEGURIDAD, AUMENTAR LA EFICIENCIA ENERGÉTICA Y ASEGURAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS DE INVESTIGACIÓN. ",** VALOR DEL CONTRATO: VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000) MCTE, y un plazo de ejecución de **DOS (02) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.**

SECTOR PRODUCCIÓN

El más reciente boletín técnico del IPOC, muestra los resultados del primer trimestre de 2025, la producción de obras civiles a precios constantes registró un crecimiento de 3,8%, frente al mismo trimestre de 2024.

Gráfico 26. Variación y contribución anual del indicador de Producción de obras Civiles, por tipo de construcción (precios constantes) Total nacional 2024 – 2025 (I trimestre) pr

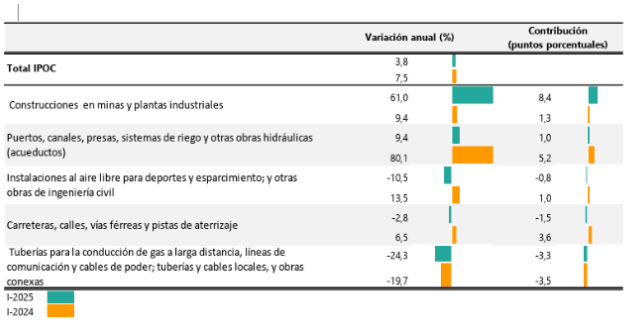

Fuente: DANE, IPOC Pr: cifras provisionales

INDICADORES ECONÓMICOS ALREDEDOR DE LA CONSTRUCCIÓN (IEAC)

El más reciente boletín técnico del IEAC presentado por el DANE sobre el primer trimestre de 2025 (enero – marzo), el PIB a precios constantes aumentó en 2,7% con relación al mismo trimestre de 2024. Al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas de actividad, se observa un decrecimiento en el valor agregado de la construcción de 3,5% en su variación anual, que se explica principalmente por la disminución del valor agregado de las edificaciones (-7,0%). Por otro lado, el valor agregado de las obras civiles se incrementó en 3,8% y el de las actividades especializadas decreció en 3,7%.

Gráfico 2. Variación anual del PIB total, valor agregado construcción y subsectores (precios constantes) 2019 – 2025pr (I trimestre)

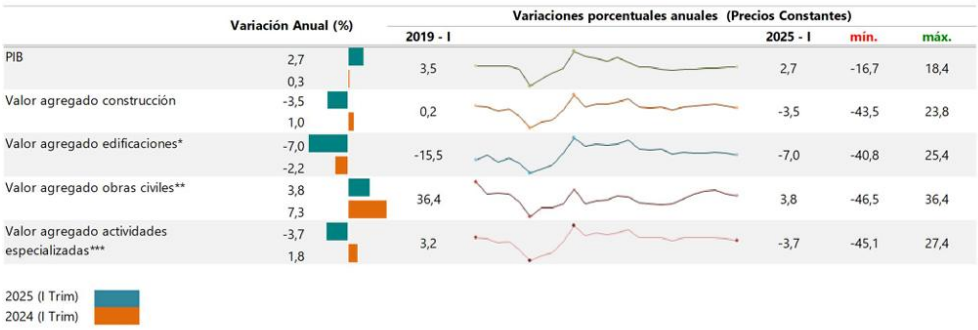

Fuente: DANE, Cuentas trimestrales.
Pr: cifras provisionales

Al analizar las cifras del Producto Interno Bruto (PIB), para el primer trimestre de 2025 (enero – marzo) frente al mismo periodo del año anterior para algunos países de América Latina, se observa que Perú registró el mayor crecimiento al presentar una variación de 3,9% seguido de Colombia que presentó un crecimiento de 2,7%. En lo referente al valor agregado de la construcción, se observa crecimiento con relación al mismo trimestre de 2024 para Perú de 5,3%, mientras que para Colombia, Chile y México se registraron variaciones de -3,5%, -1,2% y -0,2% respectivamente**.**

Gráfico 3. PIB total, valor agregado de la rama construcción para algunos países de Latinoamérica. Variación anual 2020 (I trimestre) – 2025pr (I trimestre)

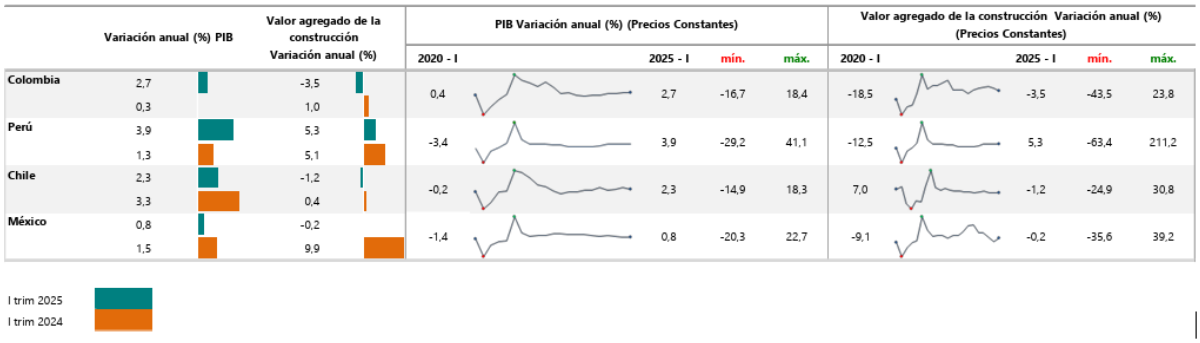

Fuente: DANE (Colombia),
INEGI (México), INEI (Perú), Banco Central (Chile)
Pr: Cifras provisionales

SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE(SMLV)
Al analizar el SMLV, tanto los prestadores de servicio como las entidades contratantes, pueden prever los costos laborales asociados a la construcción. Esto ayuda a ajustar el presupuesto para el servicio garantizar la ejecución de los contratos con eficiencia. Las tarifas del servicio deben considerar tanto los costos de los materiales, operativos como los laborales, por lo que el SMLV es un indicador clave en la planificación de precios.

Fuente: Portal Valora Analitik

Así las cosas, el valor mensual que el empleador deberá pagar con seguridad social y prestaciones es de $2.417.511, por cada empleado que gane el sueldo mínimo.

Empleo

En abril de 2025, el número de ocupados en el total nacional fue 23.576 miles de personas. La Construcción como rama de actividad económica participó con el 6,6% de los ocupados. En abril de 2025, la población ocupada en el total nacional aumentó 3,1%, mientras que los ocupados en la rama de Construcción disminuyeron 2,2% con respecto al mismo periodo del año anterior. Para abril de 2025, 1.547 miles de personas estaban ocupadas en la rama de la Construcción; de estos el 47,0% estaban ubicados en 13 ciudades y áreas metropolitanas (728 miles de personas), que además presentaron una disminución del 8,4%, es decir, 67 mil personas menos con respecto a abril de 2024.

Gráfico 4. Variación y participación anual de la población ocupada y en la rama de actividad construcción 2023 – 2025 (abril)

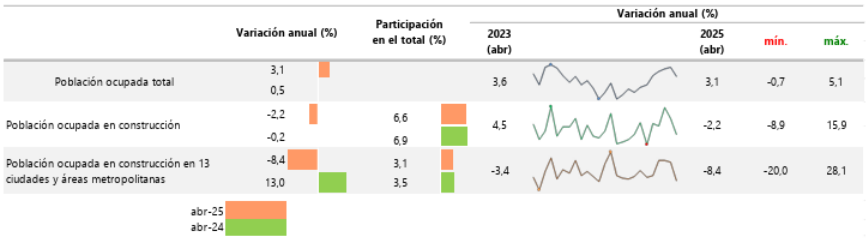

Fuente: DANE, GEIH.
Pr: Cifras provisionales

Índice de Precios del Productor

Esta variable es de gran importancia su análisis y seguimiento en procesos como estos, ya que se utiliza como referencia para ajustar precios por inflación, las empresas usan el IPP para evaluar el comportamiento de sus costos de insumos y materias primas. Un aumento en el IPP puede implicar márgenes de ganancia reducidos y errores en las proyecciones de los presupuestos. El IPP suele anticipar los movimientos del Índice de Precios al Consumidor (IPC), ya que los aumentos en los costos de producción tienden a trasladarse, en parte, al consumidor final, y en este caso a la entidad.

En abril de 2025, el Índice de Precios del Productor (IPP) para materiales de construcción presentó un incremento de 0,77%, respecto a marzo de 2025. Según la clasificación CUODE, el IPP para consumo intermedio presentó una variación mensual de 0,33%.

Gráfico 22. Variación mensual del IPP de materiales de construcción*
Total nacional
2014 – 2025[pr] (abril)

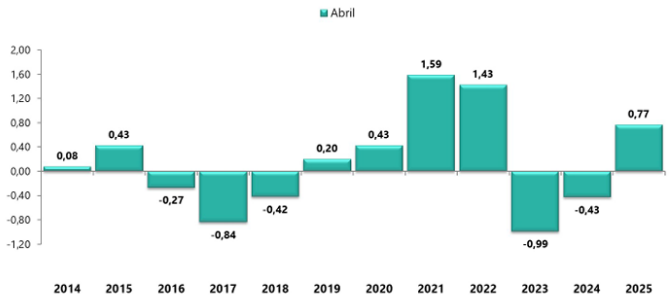

Fuente: DANE, IPP.

Número de empresas por sector económico (construcción)

En el año 2019 de las 5.001.955 empresas, con tipo de organización natural y jurídica, se dedicaron a la actividad de construcción, con tipo persona natural con 123.147 organizaciones y tipo de organización jurídica con 89.205 con una participación de 4.2% del total.

Gráfico 31. Número de empresas por sector construcción 2019- 2021

Fuente: DANE, Directorio Estadístico de Empresas (DEE) 2019-2021.

Sector Económico		Número de empresas por sector								
		2019			2020			2021		
		Natural	Jurídica	Total	Natural	Jurídica	Total	Natural	Jurídica	Total
F01	Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	31.498	23.664	55.162	27.946	23.159	51.105	33.154	25.957	59.111
F02	Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil	27.366	39.259	66.625	25.725	37.357	63.082	29.060	40.853	69.913
F03	Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (Alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores)	64.283	26.282	90.565	59.192	26.453	85.645	66.479	30.094	96.573
Total		123.147	89.205	212.352	112.863	86.969	199.832	128.693	96.904	225.597

Fuente: DANE, Directorio Estadístico de Empresas (DEE) 2019-2021.

En el año 2020 de las 5.004.633 empresas, con tipo de organización persona natural se dedicaron 112.863 y tipo de organización jurídica con 86.969 con una participación de 4.0% del total.

Para el año 2021 de las 5.704.308 empresas, con tipo de organización persona natural se dedicaron 128.693 y tipo de organización jurídica con 94.904 con una participación de 4.0% del total.

Aspecto regulatorio

En general, las normas legales aplicables durante el proceso de selección y ejecución del contrato serán las estipuladas en el pliego de condiciones y las propias vigentes en Colombia sobre la materia. Además, de las que se relacionan a continuación.

El artículo 2 de nuestra Constitución Política contempla como fines del Estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo." Así mismo, el artículo 311 de la carta superior dispone que: “Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes”.

El procedimiento de selección que se deber surtir es de MÍNIMA CUANTÍA debido a que el presupuesto estimado no supera el 10% de la Menor cuantía, contemplado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado a través del Decreto 1082 de 2015 Arts. 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4.

ANÁLISIS DE LA OFERTA

¿Quién vende?
El Municipio de Campoalegre requiere contratar una persona jurídica o natural de manera individual o de forma asociada, debidamente registradas para que a través de un proceso de contratación presenten ofertas, con el fin de garantizar la adecuada ejecución del proyecto, conforme las características y especificaciones descritas en los estudios previos.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

El municipio de Campoalegre ha ejecutado contrataciones similares en vigencias anteriores así;

Modalidad de selección del contratista	Mínima cuantía
No. Del proceso de selección	IPMC-CAMP No 012 2024
Objeto del contrato	CONSTRUCCION DE SISTEMA SEPTICO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA LA VEGA DE ORIENTE – SEDE OTAS DEL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE HUILA
Presupuesto Oficial del Proceso	$2.712.115,00
Entidad	MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE

Modalidad de selección del contratista	Mínima cuantía
No. Del proceso de selección	346 de 2023
Objeto del contrato	EJECUTAR LAS OBRAS REQUERIDAS PARA LA ADECUACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA FUNDACION DE REHABILITACION Y EDUCACION ESPECIAL FUNREE
Presupuesto Oficial del Proceso	$15.978.560,00

Entidad	MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE

De igual manera se realizó una verificación de otras Entidad Publicas, tales como:

Modalidad de selección del contratista	Mínima cuantía
No. Del proceso de selección	MC-007-2025
Objeto del contrato	MEJORAMIENTO Y RESTAURACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA INSTITUCUION EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR MONTES DE MARIA SEDE LA HAYA EN LA VEREDA LA HAYA DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO, BOLIVAR
Presupuesto Oficial del Proceso	$ 27.000.000
Entidad	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN NEPOMUCENO

Modalidad de selección del contratista	Mínima cuantía
No. Del proceso de selección	MI-SS-MC-PS-016-2025
Objeto del contrato	CONTRATAR EL FORTALECIMIENTO TURÍSTICO, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SITIOS CULTURALES COMO EL SALÓN DE DANZAS, MUSEO Y BIBLIOTECA DEL MUNICIPIO DE ISNOS HUILA
Presupuesto Oficial del Proceso	$ 39.857.800
Entidad	MUNICIPIO DE ISNOS DEPARTAMENTO DEL HUILA

Modalidad de selección del contratista	Mínima cuantía
No. Del proceso de selección	MGSEDRCTMCCO-000035-2024
Objeto del contrato	MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN PARA LABORATORIO AGROINDUSTRIAL EN LA INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIO DEL HUILA, SEDE CENTRAL DEL MUNICIPIO DE GARZÓN
Presupuesto Oficial del Proceso	$ 35.280.039
Entidad	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GARZÓN

SECTOR: (Marca con X el sector a que pertenece)			
Educación **(X)**	Salud	Agua potable y Saneamiento Básico.	Deporte y Recreación
Cultura	Vivienda	Agropecuario y Minero	Vías e Infraestructura
Ambiental	Prevención y atención de desastres	Atención grupos vulnerables	Equipamiento Municipal
Desarrollo comunitario	Fortalecimiento Institucional	Justicia	Electrificación
Gaseoducto	Sistema General de	Gasto de Funcionamiento.	

	Regalías		

COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO

COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO
PLAN DE DESARROLLO: CAMPOALEGRE TERRITORIO DE FELICIDAD Y PAZ 2024-2027
SECTOR: 22 EDUCACIÓN.
PROGRAMA: 2201 – CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA EDUCACIÓN.
PRODUCTO: 2201052 – INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEJORADA
CPC DANE: 53129 – OTROS EDIFICIOS NO RESIDENCIALES

Campoalegre - Huila, 14 agosto de 2025

.

CRISTHIAN RICARDO LOPÉZ CUELLAR
Director Operativo

Elaborado por (firma):	Revisado por (firma):	Aprobado por (firma):
Nombre: Daniel Francisco Gutierrez Casanova	Nombre: Diego F. Cortes L	Nombre: Cristhian Ricardo López
Cargo: Apoyo Profesional	Cargo: Asesor Jurídico Externo Contratación	Cargo: Director Operativo